



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2019, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 6 de noviembre de 2019 y número 211, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Impuestos directos	65.200,00
II.	Impuestos indirectos	4.100,00
III.	Tasas y otros ingresos	32.900,00
IV.	Transferencias corrientes	56.358,00
V.	Ingresos patrimoniales	7.022,00
	Total operaciones corrientes	165.580,00
VII.	Transferencias de capital	4.605,00
	Total operaciones de capital	4.605,00
	Total presupuesto de ingresos	170.185,00

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Gastos de personal	49.750,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.735,00
III.	Gastos financieros	1.345,00
IV.	Transferencias corrientes	5.800,00
	Total operaciones corrientes	134.630,00
VI.	Inversiones reales	25.055,00
IX.	Pasivos financieros	10.500,00
	Total operaciones de capital	35.555,00
	Total presupuesto	170.185,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 1, peón forestal.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buggedo, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda